



CENTRO PARA EL
DESARROLLO DE
AGRONEGOCIOS

C. D. A .

ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA AGRICOLA

0551

C R E D I T O A G R I C O L A

Por: Marcos Rojas

1995

El Zamorano, Honduras, C.A.

CENTRO PARA EL
DESARROLLO DE
AGRONEGOCIOS

C. D. A.

ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA AGRICOLA

C R E D I T O A G R I C O L A

Por: Marcos Rojas

MICROISIS:	825
FECHA:	19-6-96
ENCARGADO:	Del Cid

208512

1995

El Zamorano, Honduras, C.A.

LEY DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS.....	
• BANCO CENTRAL DE HONDURAS.....	16
LEY PARA ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS.....	21
BANCOS DE DESARROLLO.....	23
• PROPOSITO.....	24
• VIDA LEGAL.....	24
• AUTONOMIA.....	24
• CAPITAL AUTORIZADO.....	25
• INTEGRACION DE CAPITAL.....	25
• ORGANOS DE DIRECCION, ADMINISTRACION Y CONTROL..	25
• ECUADOR. BANCO NACIONAL DE FOMENTO (B.N.F.).....	27

	PAGINA
• HONDURAS. BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA (BANADESA).....	29
BANCOS DE SEGUNDO PISO.....	33
• PROPOSITO.....	34
• INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS I.F.I.'s.....	35
• CONVENIOS CON LAS I.F.I.'s.....	36
ORGANISMOS INTERNACIONALES DE FINANCIAMIENTO.....	38
• GRUPO DEL BANCO MUNDIAL (WORLD BANK).....	39
• BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).....	41
• AGENCIA PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL (USAID).....	41
• BANCO CENTROMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA (BCIE).....	41
• CORPORACION ANDINA DE FOMENTO (CAF).....	41
FLUJO DE RECURSOS ECONOMICOS CON FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL.....	43
• A TRAVES DE LA BANCA DE DESARROLLO.....	44
• A TRAVES DE LA BANCA DE SEGUNDO PISO.....	45
• PROGRAMAS, PROYECTOS Y SUBPROYECTOS CON FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL.....	46
FLUJO DE RECURSOS ECONOMICOS CON FONDOS PROPIOS Y REDESCUENTOS EN LA BANCA DE DESARROLLO.....	47
• FLUJO DE RECURSOS ECONOMICOS CON FONDOS PROPIOS.....	48
• REDESCUENTOS CON EL BANCO CENTRAL.....	49

FIJACION DE TASAS DE INTERES CON RECURSOS NACIONALES Y RECURSOS PROVENIENTES DE CREDITO Y PRESTAMOS INTERNACIONALES.....	50
FIJACION DE TASAS DE INTERES CON RECURSOS NACIONALES.....	51
• TASAS DE INTERES FIJAS Y FLUCTUANTES.....	51
• TASAS DE INTERES E INFLACION.....	52
• PROCEDIMIENTO PARA FIJAR TASAS DE INTERES CON CREDITOS Y PRESTAMOS INTERNACIONALES.....	52
TIPO Y CONDICIONES DE LOS PRESTAMOS.....	56
• OPERACIONES DE CREDITO.....	57
• SUJETOS DE CREDITO.....	57
• FINANCIAMIENTO.....	57
• INTERESES, COMISIONES E IMPUESTOS.....	58
• PLAZOS.....	58
• FORMA DE PAGO.....	58
• GARANTIAS.....	59
PROCEDIMIENTO PARA LAS OPERACIONES EN LA CONCESION DE PRESTAMOS	61
• PROCEDIMIENTO PARA LAS OPERACIONES EN LA CONCESION DE PRESTAMOS CON RECURSOS PROPIOS.....	62
• PROCEDIMIENTO PARA LAS OPERACIONES EN LA CONCESION DE PRESTAMOS CON LINEAS DE CREDITO O PRESTAMOS INTERNACIONALES.....	63
• MONTOS DE APROBACION AUTORIZADOS A DIFERENTES NIVELES JERARQUICOS.....	64
• UN SISTEMA OPERACIONAL DE PRESTAMOS.....	65
• CONTENIDO DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD.....	66
• MODELO DE UNA SOLICITUD DE CREDITO.....	68

BANADESA. PROCEDIMIENTO Y PASOS A SEGUIR SOBRE EL TRAMITE DE LAS SOLICITUDES DE CREDITO.....	70
• DE LAS SOLICITUDES.....	70
• AVALUO DE LAS GARANTIAS.....	70
• DEL INFORME PERICIAL.....	71
• DE LA RESOLUCION.....	71
• DE LA FORMALIZACION Y ESCRITURACION.....	71
• DEL CONTROL DE LOS DESEMBOLSOS.....	72
• DE LA RECUPERACION DEL PRESTAMO.....	72
• MODALIDADES DE CREDITOS.....	73
IMPLEMENTACION DE LOS PRESTAMOS.....	74
• CONTABILIZACION.....	75
• PROCEDIMIENTO PARA LOS DESEMBOLSOS.....	75
• CONTROL DE LAS INVERSIONES.....	75
• CAMBIO EN LAS INVERSIONES.....	75
• ASISTENCIA TECNICA.....	76
• ACCIONES DEL BANCO POR DESVIO DE RECURSOS.....	76
AMPLIACION, READECUACION Y CONSOLIDACION DE PRESTAMOS.....	78
AMPLIACION DE PRESTAMOS.....	79
• CON LINEAS DE CREDITO O PRESTAMOS INTERNACIONALES.....	79
• CON FONDOS PROPIOS.....	79
AMPLIACION Y CONSOLIDACION.....	79
RENOVACION.....	79

SISTEMAS FINANCIEROS: ECUADOR Y HONDURAS

EL SISTEMA FINANCIERO DE ECUADOR

EL SISTEMA FINANCIERO DE ECUADOR

- QUE COMPRENDE

El sistema financiero del Ecuador comprende el Banco Central, las instituciones financieras públicas, las instituciones financieras privadas y las demás instituciones controladas por la Superintendencia de Bancos.

LEY DE REGIMEN MONETARIO Y BANCO DEL ESTADO

Dictada por la Función Legislativa, Decreto Ley No. 02, y publicado en el Registro Oficial No. 930 del 7 de mayo de 1992.

Uno de sus objetivos fundamentales es el de lograr que el sistema monetario del país se constituya en base para un desarrollo equilibrado de la economía, y permita que se consolide la idea de que sólo la estabilidad de los precios puede favorecer el crecimiento de la sociedad mediante un adecuado programa de crédito, el aumento de la inversión, la seguridad de las transacciones y la planificación en el largo plazo, todo lo cual asegurará la tarea económica del sector público y la de los particulares.

Con esta Ley se reduce la participación del Banco Central en las actividades de carácter financiero, como una respuesta a nuevos conceptos respecto a la función de la banca central en el mundo moderno, y como exigencia de la realidad nacional, para que el sistema financiero privado se desarrolle en base a su propio esfuerzo y no en función de la protección de la autoridad pública.

- DEL REGIMEN MONETARIO

Esta Ley establece el régimen monetario que, bajo la conducción de la Junta Monetaria, es ejecutado por el Banco Central del Ecuador.

Los objetivos fundamentales del régimen monetario son el de velar por la estabilidad de la moneda nacional y por la solvencia financiera externa del país, con el fin de contribuir al desarrollo de la economía, mediante la formulación y ejecución de las políticas monetaria, financiera, crediticia y cambiaria.

- **ORGANOS DE DIRECCION, ADMINISTRACION Y CONTROL**

Junta Monetaria

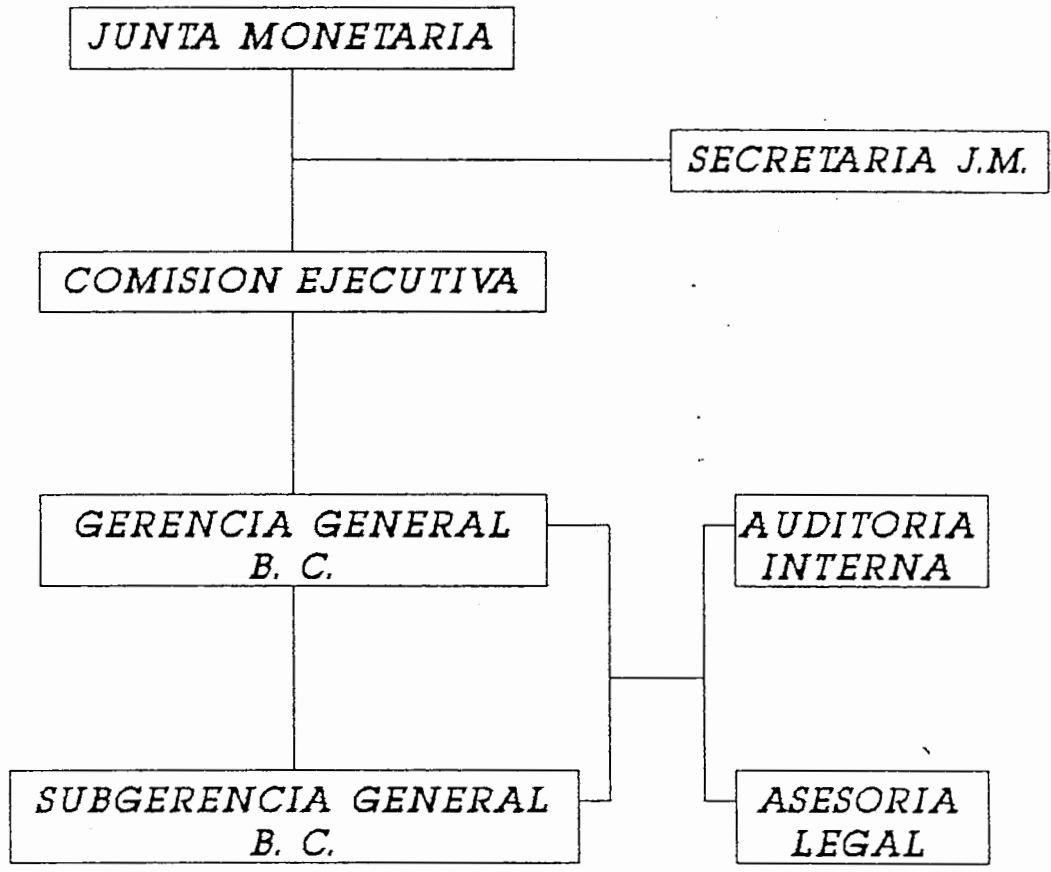
La Junta monetaria es el organismo de dirección, y le corresponde formular la política monetaria, financiera, crediticia y cambiaria y expedir las normas que crea necesarias, dentro del marco que le fija la Ley, para establecer y desarrollar dichas políticas. Tales normas se expiden a través de regulaciones, las que por su carácter general, tienen fuerza obligatoria en el país.

La Junta Monetaria aprueba cada año un programa monetario y financiero, propuesto por el Banco Central, que coordina el comportamiento de los medios de pago con los objetivos del régimen monetario señalados en la Ley.

El programa monetario y financiero toma en cuenta los objetivos del desarrollo, la situación fiscal y el comportamiento del sector externo, de la producción y de los precios. El programa establece anualmente el monto máximo de emisión monetaria del Banco Central y de crecimiento de los medios de pago.

La Junta Monetaria determina de manera general el sistema de tasas de interés para las operaciones activas y pasivas.

Para expedir regulaciones la Junta Monetaria requiere de un informe previo del Gerente General del Banco Central.



La Junta Monetaria está integrada por 7 vocales, 4 del sector público y 3 del sector privado, y está presidida por el vocal nombrado por el Presidente de la República. Además, tiene 3 vocales consejeros.

La Junta Monetaria designa una Comisión Ejecutiva que decide en casos de urgencia y cuando es imposible lograr una reunión inmediata de la Junta Monetaria, cualquier asunto de competencia de la propia Junta; suspende la ejecución de las regulaciones o resoluciones de la Junta, cuando un hecho imprevisto o una grave y urgente necesidad lo demande; y, además, resuelve aquellos asuntos que expresamente le delegue la Junta Monetaria.

Banco Central del Ecuador

El Banco Central del Ecuador es el organismo de administración, y es una persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio.

El capital del Banco Central es propiedad exclusiva e intransferible de la República del Ecuador.

La Junta Monetaria, previo informe del Ministerio de Finanzas y Crédito Público, propone las modificaciones del capital al Presidente de la República, quien determina las condiciones de pago.

El Banco Central es un organismo técnico y autónomo, ejecutor de la política monetaria, financiera, crediticia y cambiaria de la República, cuya organización, funciones y atribuciones se rigen por las normas de la Ley de Régimen Monetario, su estatuto y los reglamentos internos, así como por las resoluciones que, dentro del ámbito de su competencia, dicte la Junta Monetaria.

Su objetivo es el de asesorar a la Junta Monetaria en el diseño de las políticas monetaria, financiera y cambiaria, para precautelar la estabilidad de los precios y la solvencia financiera externa del país, ejecutar dichas políticas y servir de agente financiero del Estado.

La fabricación, acuñación, emisión, circulación, canje, retiro y desmonetización de billetes y monedas y la determinación de sus características corresponden exclusivamente al Banco Central, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley y con la regulación y autorización de la Junta Monetaria.

El Gerente General es nombrado por la Junta Monetaria por un período de cuatro años y puede ser reelegido. Tiene a su cargo la dirección de las operaciones y la administración interna del Banco Central.

Organos de Control

La Superintendencia de Bancos realiza el control externo de las operaciones financieras y administrativas del Banco Central.

El Banco Central tiene una Auditoria General Interna que ejerce funciones de control del Banco y colabora con el Superintendente de Bancos en la supervisión.

El Auditor General es nombrado por la Junta Monetaria por un período de 5 años, prorrogable por una vez, y solamente puede ser destituido por la misma Junta, por propia iniciativa o a pedido del Gerente General.

• BANCO DEL ESTADO

El Banco del Estado es una institución financiera pública con personería jurídica, autónoma y de duración indefinida.

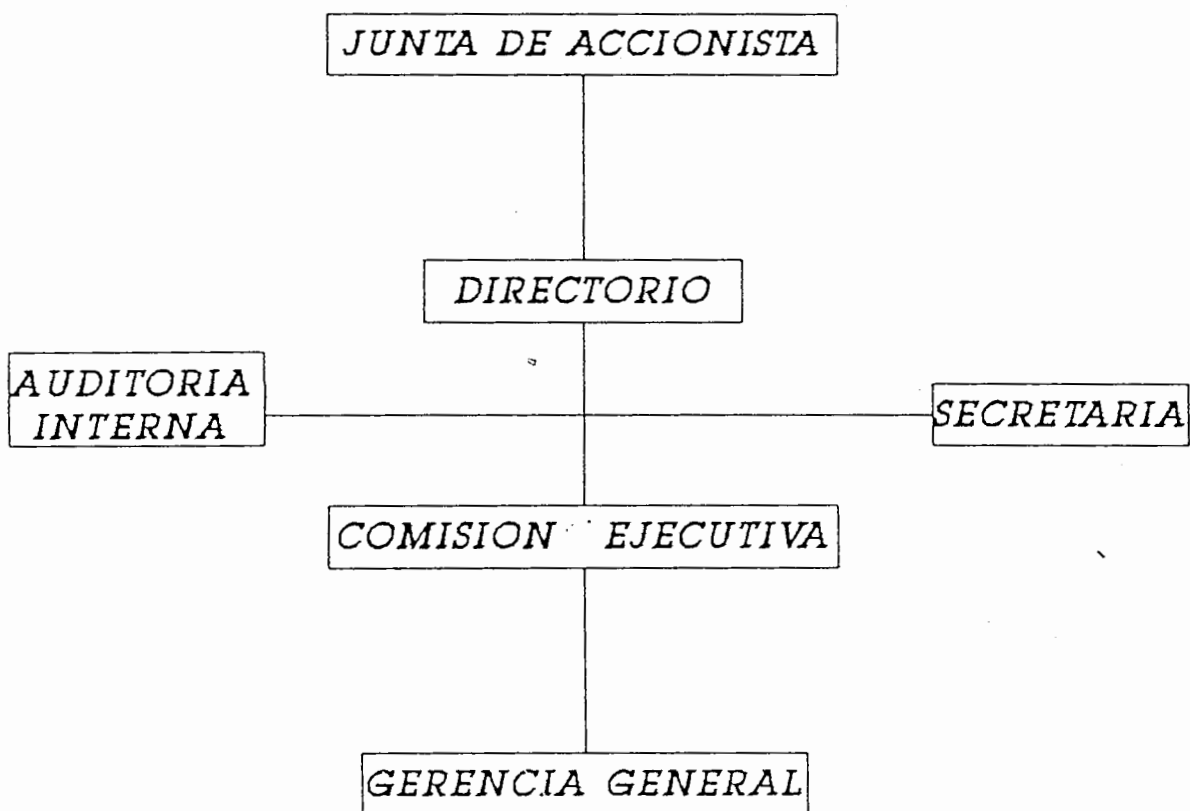
Su objetivo es financiar programas, proyectos, obras y servicios del sector público, ser depositario de los fondos públicos y prestar servicios bancarios y financieros destinados a favorecer el desarrollo de las actividades económicas nacionales.

El Ministerio de Finanzas y Crédito Público a nombre del Estado es el propietario de por lo menos el 51% de las acciones que componen el capital social. Las demás acciones quedan abiertas a la suscripción de los consejos provinciales, de las municipalidades y de los organismos regionales de desarrollo del país.

Constituyen recursos del Banco del Estado:

1. Los de capital.
2. Los fondos provenientes de préstamos externos contratados por el gobierno nacional para proyectos y programas del sector público.
3. Las utilidades de las operaciones del banco.
4. Los establecidos en la Ley de Fomento de Desarrollo Seccional, y otros creados por el Estado para programas específicos.
5. Participación en las rentas petroleras.
6. Los ingresos que obtuviera por cualquier otro concepto.

BANCO DEL ESTADO



El Banco del Estado, previa autorización del directorio, puede celebrar convenios de corresponsalía con el Banco Central y con las demás instituciones del sistema financiero del país, para la recaudación, cobro y pago de fondos públicos y para las demás operaciones bancarias.

Son organismos del Banco la Junta de Accionistas, el Directorio y la Comisión Ejecutiva.

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO

Dictada por la Función Legislativa, Decreto Ley No. 52, publicado en el Registro Oficial No. 439 del 12 de mayo de 1994.

Esta ley regula la creación, organización, actividades, funcionamiento y extinción de las instituciones del sistema financiero privado, así como la organización y funciones de la Superintendencia de Bancos, entidad encargada de la supervisión y control del sistema financiero, en todo lo cual se tiene presente la protección de los intereses del público.

Para propósitos de esta ley, son instituciones financieras privadas los bancos, las sociedades financieras, las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y las cooperativas de ahorro y crédito que realizan intermediación financiera con el público.

Los bancos y las sociedades financieras son intermediarios en el mercado financiero, captando recursos del público para obtener fondos a través de depósitos o de cualquier otra forma de captación, con el objeto de utilizar estos recursos, total o parcialmente, en operaciones de crédito o inversión.

Las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda tiene como actividad principal la captación de recursos del público para destinarlos al financiamiento de la vivienda, la construcción y al bienestar familiar de sus asociados.

• LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

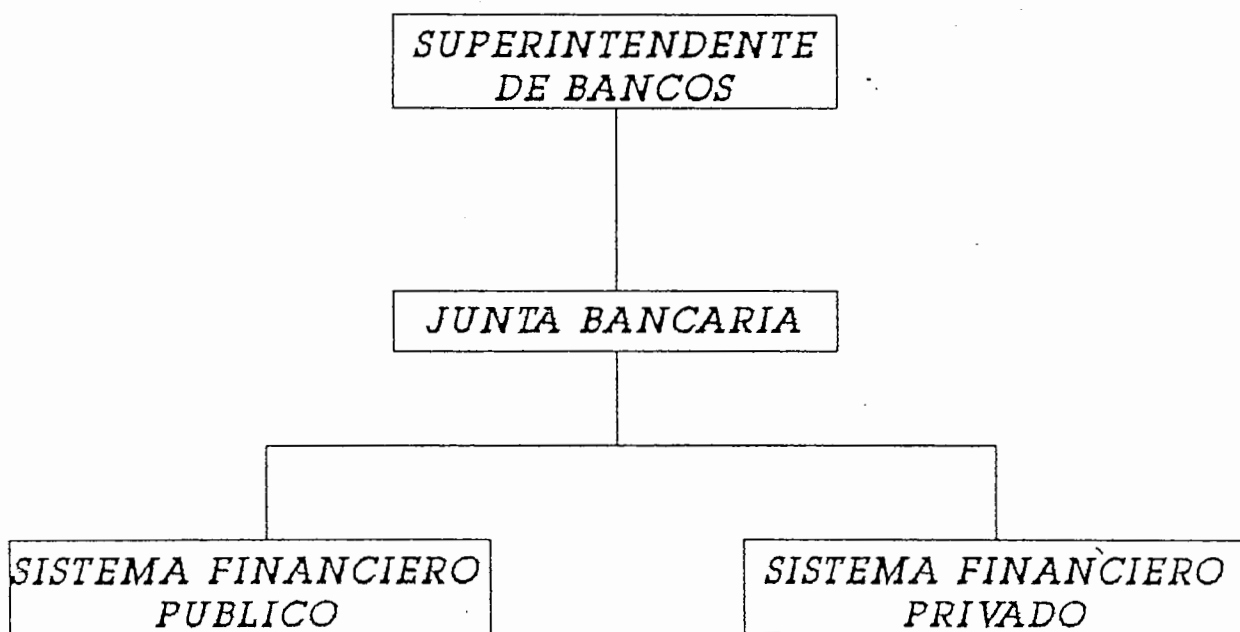
La Superintendencia, persona jurídica de derecho público, es un organismo técnico y autónomo, dirigido y representado por el Superintendente de Bancos.

Tiene a su cargo la vigilancia y el control de las instituciones del sistema financiero público y privado, así como de las compañías de seguros y reaseguros, determinadas en la Constitución y en la Ley.

El Superintendente de Bancos es elegido por el Congreso Nacional en pleno, de la terna que presenta el Presidente de la República y dura cuatro años en el ejercicio del cargo.

La Superintendencia tiene una Junta Bancaria conformada por cinco miembros: el Superintendente de Bancos, que la preside, el Gerente General del Banco Central, dos miembros designados por la Junta Monetaria de fuera de su seno, con sus respectivos alternos, y un quinto miembro, y su alerno, designados por los cuatro restantes.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS



BIBLIOGRAFIA

LEY DE REGIMEN MONETARIO Y BANCO DEL ESTADO. Función Legislativa.
Decreto Ley No. 02. Registro Oficial No. 930 del 7 de mayo de
1992.

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO. Función
Legislativa Ley No. 52. Registro Oficial No. 439 del 12 de
mayo de 1994.

ESTATUTO ORGANICO FUNCIONAL DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR. Banco
Central del Ecuador. 1993

EL SISTEMA FINANCIERO DE HONDURAS

EL SISTEMA FINANCIERO DE HONDURAS

- QUE COMPRENDE

El sistema financiero de Honduras comprende toda entidad privada o pública que se dedique a negocios de préstamos de fondos obtenidos del público en forma de depósitos, bonos títulos u otras obligaciones de cualquier clase.

LEY DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Dictada por el Congreso Nacional, Decreto No. 53, del 3 de febrero de 1950.

- BANCO CENTRAL DE HONDURAS

El Banco Central de Honduras es un Banco de Estado, de duración indefinida y dedicada exclusivamente al servicio público, y que se rige por la Ley y los reglamentos que dicte el Directorio.

Su objetivo es promover las condiciones monetarias, crediticias y cambiarias que sean más favorables para el desarrollo de la economía nacional.

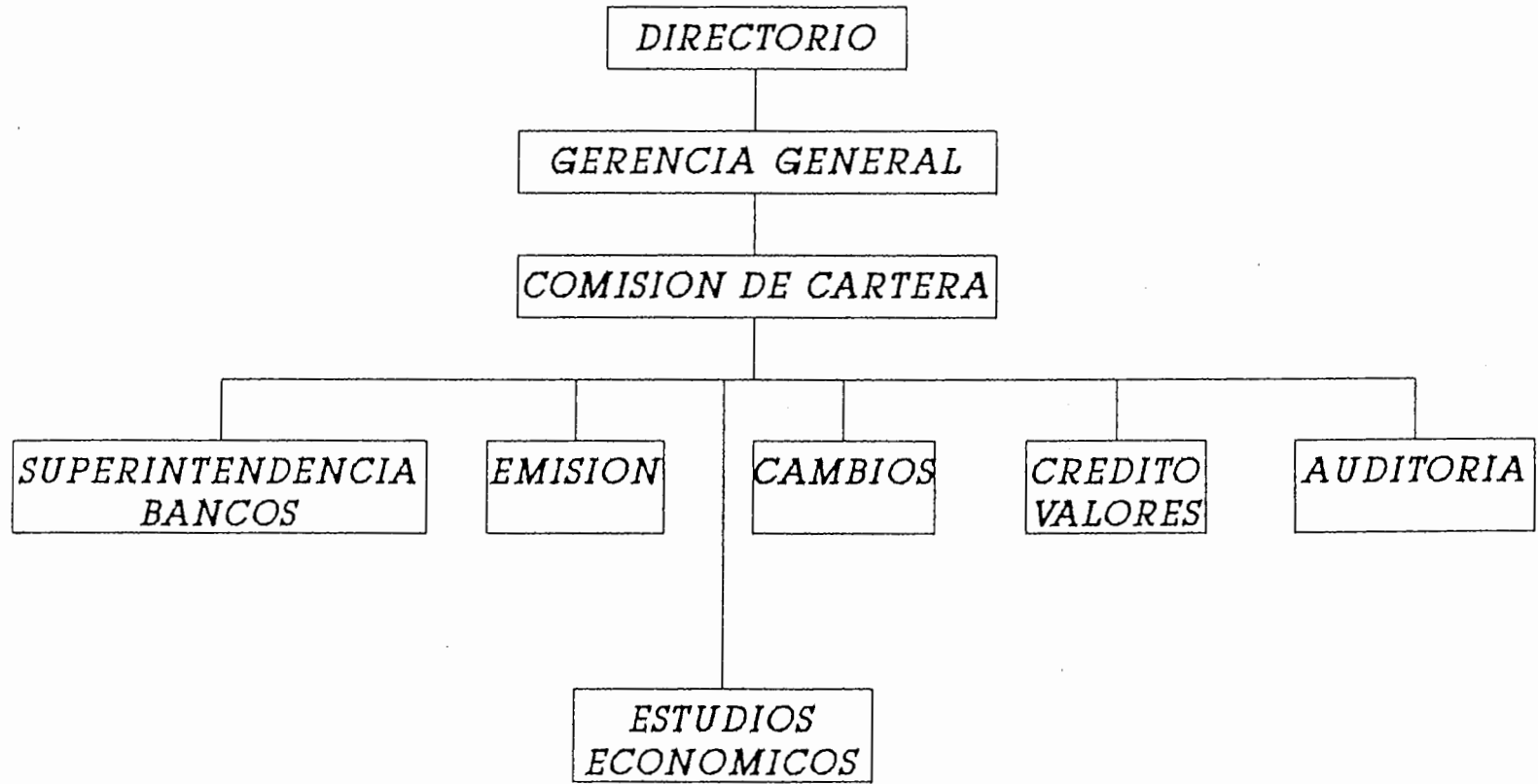
El Banco Central de Honduras tuvo un capital inicial de Lps.500.000

Directorio del Banco Central de Honduras

La determinación y dirección superior de la política monetaria, crediticia y cambiaria del Banco Central, y la administración de éste, es responsabilidad del Directorio.

El Directorio está conformado por 6 vocales, 4 del sector público y 2 del sector privado. Lo preside el vocal designado por el Presidente de la República.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS



Son atribuciones principales del Directorio determinar y dirigir la política monetaria, crediticia y cambiaria del Banco; dictar los reglamentos, nombrar suspender o remover al gerente, y a propuesta de éste, a los jefes de departamento y asesores; integrar la Comisión de Cartera y fijarle sus límites de operación; considerar y resolver las solicitudes de crédito del Gobierno, de las Municipalidades y Consejos de Distrito, y de las instituciones oficiales, y autorizar las operaciones de mercado abierto que se efectuen, ya sea por cuenta de la propia cartera del Banco o bien por el Fondo de Valores, requiriendo siempre el informe previo de la Comisión de Cartera.

Corresponde al Presidente vigilar, por medio de la Superintendencia de Bancos, el cumplimiento y aplicación de la Ley de Establecimientos Bancarios.

Gerencia General

El Gerente General es nombrado por el Directorio y es responsable de dirigir la ejecución de las operaciones del Banco y velar por la observancia de la ley, de los reglamentos y de los acuerdos del Directorio.

Comisión de Cartera

La Comisión de Cartera está integrada por el Gerente y dos miembros más, que son designados por el Directorio entre los funcionarios superiores del Banco.

Corresponde a la Comisión de Cartera analizar las solicitudes de crédito que presenten los bancos, garantías que ofrezcan, y acordar o rechazar las operaciones propuestas. Analizar las solicitudes de crédito del Gobierno, de las Municipalidades, Consejos de Distrito e instituciones oficiales, y someterlas a la consideración del

Directorio para su resolución. Estudiar las operaciones de mercado abierto y presentar informe al Directorio.

El Banco Central es el único emisor de monedas y billetes.

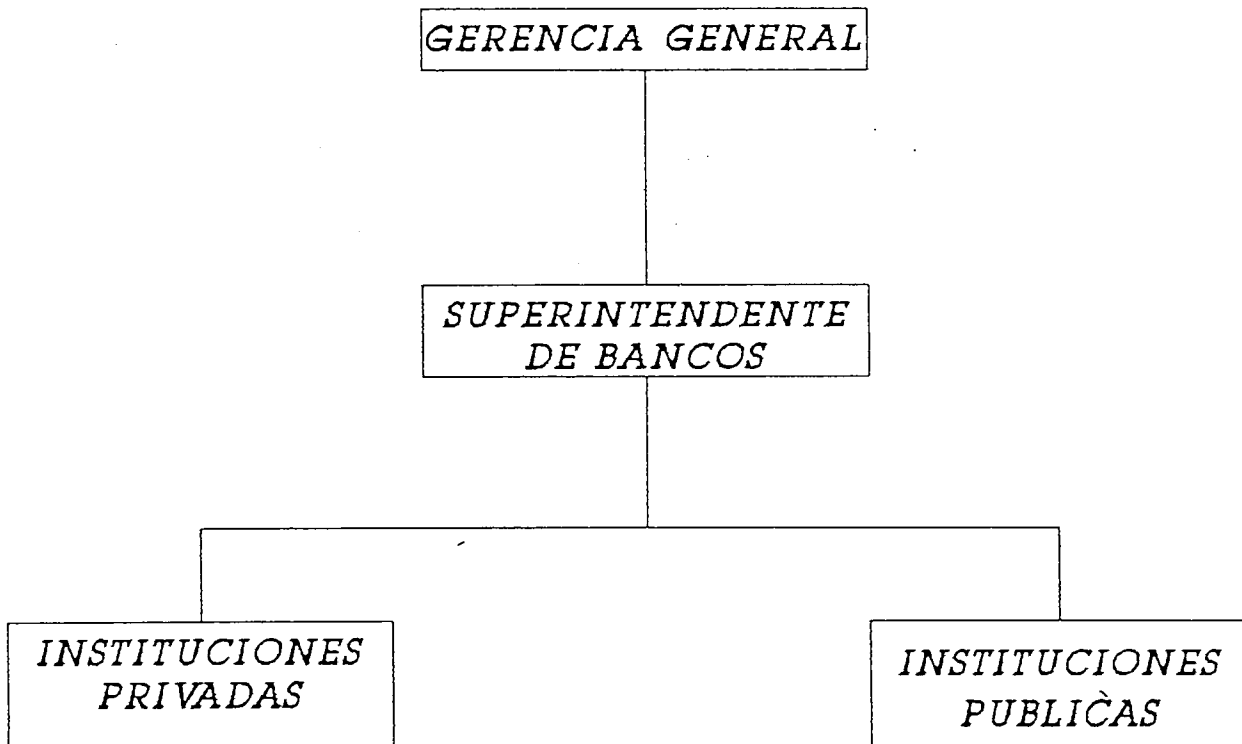
El Banco Central puede limitar las tasas, comisiones, intereses y otros emolumentos por servicios que puedan cargar los bancos a sus clientes.

Superintendencia de Bancos

El Superintendente de Bancos depende administrativamente del Gerente del Banco Central, y es nombrado por el Directorio.

Su principal función es la de cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones relacionadas con los bancos y las instituciones autorizadas para operar en cambios. Además, vigilar, inspeccionar y fiscalizar el funcionamiento de las mismas.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS



LEY PARA ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS

Dictada por el Jefe Supremo del Estado, Decreto - Ley No. 135 del 30 de octubre de 1967.

Esta Ley define que toda entidad privada o pública que se dedique a negocios de préstamos de fondos obtenidos del público en forma de depósitos, bonos, títulos u otras obligaciones de cualquier clase, será considerada como institución bancaria.

Las empresas de seguros, compañías financieras y otras similares, se regirán por leyes especiales; sin embargo, cualquier operación crediticia (préstamos o inversiones) que realicen, se ajustará a las disposiciones que emita el Directorio del Banco Central, con el fin de uniformar la política de crédito en el país.

El Banco Central reglamentará, de conformidad con la Ley, las actividades bancarias de las personas y entidades que actúen como agentes de bancos.

BIBLIOGRAFIA

LEY DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS. Congreso Nacional. Decreto Ley No. 53 del 3 de febrero de 1950.

LEY MONETARIA. Congreso Nacional, Decreto No. 51 del 1 de febrero de 1950. Anexo Congreso Nacional, Decreto No.128 del 22 de noviembre de 1967.

LEY PARA ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS. Jefe Supremo del Estado, Decreto No. 135 del 30 de octubre de 1967.

REFORMA AL ARTICULO 111 DE LA LEY PARA ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS. Poder Legislativo, Decreto No. 13, publicado en La Gaceta No. 23. 715 del 26 de mayo de 1982.

REFORMA AL ARTICULO 111 DE LA LEY PARA ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS. Poder Legislativo, Decreto No. 13, publicado en La Gaceta No. 24.011 del 17 de mayo de 1983.

BANCOS DE DESARROLLO

- PROPOSITO

En general, el propósito de un banco de desarrollo es el de estimular y acelerar el desarrollo socio-económico del país, mediante una amplia y adecuada actividad crediticia.

Una de sus funciones principales es la de otorgar crédito para el fomento de la producción agropecuaria, artesanía, pequeña industria, la industrialización de productos agropecuarios y la comercialización de los productos procedentes de estas actividades. Además, conceder préstamos para el fomento forestal, pesquero, de la pequeña y mediana industria y de las actividades turísticas.

Ejemplos de bancos de desarrollo son los siguientes:

Caja de Crédito Agrícola	Colombia
Banco Nacional de Costa Rica	Costa Rica
Banco Nacional de Fomento	Ecuador
Banco de Desarrollo Agrícola	Guatemala
Banco Nacional de Desarrollo Agrícola	Honduras

- VIDA LEGAL

La vida legal de los bancos de desarrollo es ilimitada.

- AUTONOMIA

Los bancos de desarrollo son personas jurídicas, autónomas en lo económico, financiero, técnico y administrativo.

- CAPITAL AUTORIZADO

El capital autorizado del Banco es íntegramente aportado por el Estado.

- INTEGRACION DE CAPITAL

El capital pagado está constituido por:

- . Capital y reservas
- . Transferencias del Gobierno Nacional al banco, como aporte para su capitalización
- . Otros recursos que le sean asignados

- ORGANOS DE DIRECCION, ADMINISTRACION Y CONTROL

Ecuador. Banco Nacional de Fomento (B.N.F.)

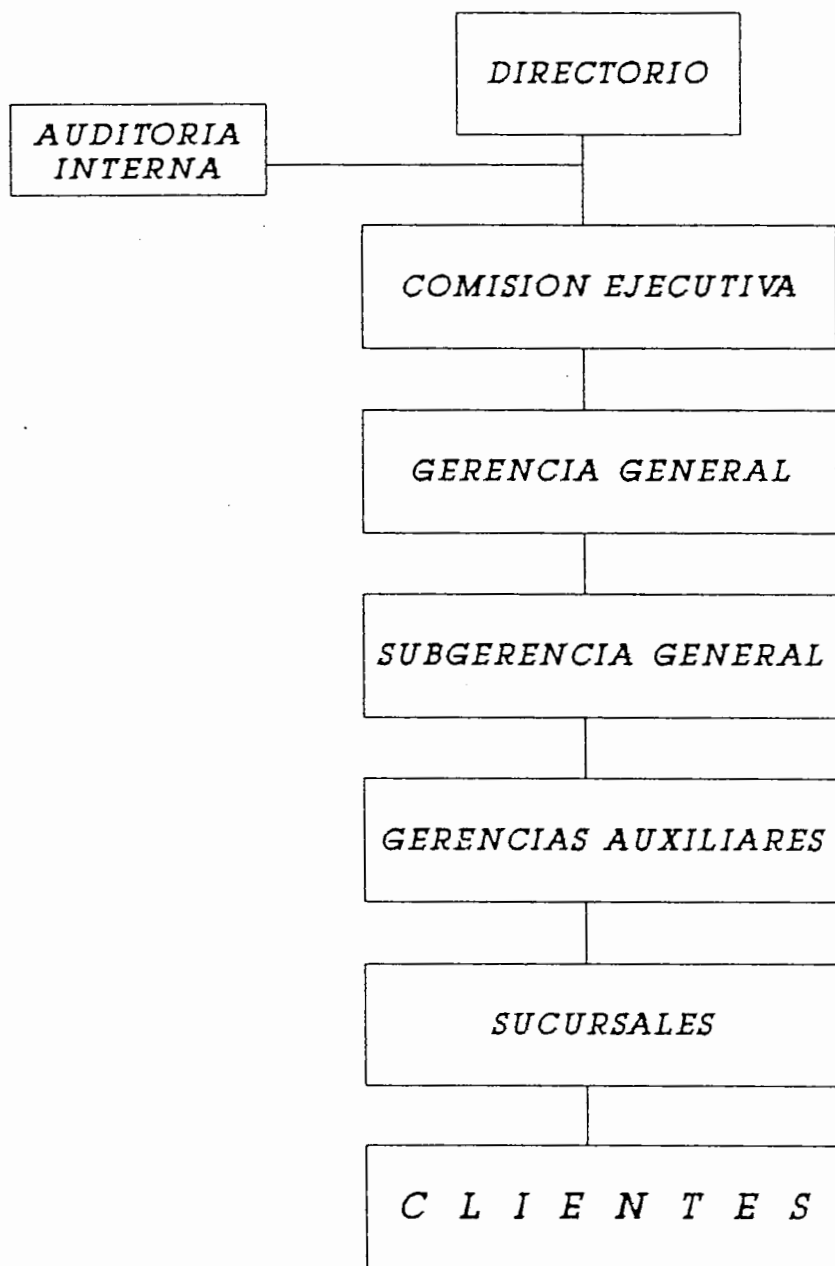
- Directorio
- Comisión Ejecutiva
- Gerencia General
- Subgerencia General
- Intervención
- Auditoría Interna

Honduras. Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA)

- Junta Directiva
- Comité Ejecutivo
- Presidencia Ejecutiva
- Vicepresidencia Ejecutiva
- Auditoría Interna

A continuación se presenta un ejemplo de estructura organizacional de un banco de desarrollo.

BANCO DE DESARROLLO
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



Directorio

El Directorio del Banco es la máxima autoridad de la institución y es responsable de establecer la política crediticia del banco, coordinándola con los planes y programas de desarrollo económico aprobados por el Gobierno Nacional.

Está integrado por diez vocales, 7 del sector público y 3 del sector privado, y está presidido por el Ministro de Agricultura y Ganadería, cuando asiste personalmente a las sesiones. En su ausencia, la presidencia es ejercida por el representante del Consejo Supremo de Gobierno.

El Directorio tiene la autoridad para designar al Gerente General, Subgerente General, Gerentes Auxiliares, Gerentes de Sucursales y al Auditor Interno. Todas estas personas deben ser calificadas por la Superintendencia de Bancos previo al desempeño de las funciones para las cuales fueron elegidas.

Autoriza la contratación de empréstitos, en el país o en el exterior, con el fin de incrementar la capacidad operativa del banco.

También es de su responsabilidad el de fijar las tasas de interés y las comisiones por las operaciones que realiza el Banco, dentro de los límites que para el efecto haya fijado la Junta Monetaria.

Además, el Directorio acuerda o revoca el establecimiento de Sucursales y Agencias.

Este organismo, entre otras de sus funciones, debe conocer y resolver las solicitudes de crédito que superen el límite establecido por la Comisión Ejecutiva.

Comisión Ejecutiva

Está integrada por 3 vocales principales, elegidos por el Directorio de entre sus miembros, y por el Gerente General.

Una de sus principales atribuciones es la de distribuir entre las sucursales los recursos propios del Banco, y aprobar las modificaciones que, en caso de emergencia, acuerde el Gerente General.

Fijar los límites o cupos operativos, que con relación a una misma persona, puedan resolver los Gerentes de las Sucursales.

Conocer y resolver las solicitudes de crédito que excedan del cupo resolutivo del Gerente General, hasta el límite que le fije el Directorio.

Intervención

Para la fiscalización y control de las operaciones del B.N.F., la Superintendencia de Bancos mantiene en forma permanente un Interventor, bajo su dependencia y responsabilidad.

En general, sus atribuciones son las de velar por un normal y correcto funcionamiento de la institución.

Auditoría Interna

Además del Interventor, el B.N.F. cuenta con los servicios de Auditoría Interna, y que está bajo la dependencia de la Gerencia General.

Gerencia General

El Gerente General es elegido por el Directorio para un período de cuatro años, y puede ser reelegido indefinidamente.

El Gerente General es el representante legal del Banco, y tiene a su cargo la gestión administrativa y dirección de las operaciones de la institución.

Gerencia de Sucursales

Los Gerentes de las Sucursales son responsables de dirigir la marcha administrativa de la Sucursal. Además, resolver, por sí o por el Comité de Crédito, las operaciones de crédito y sus renovaciones, dentro de los límites o cupos fijados por la Comisión Ejecutiva.

Comité de Crédito de las Sucursales

Está integrado por el Gerente, quien lo preside, el Jefe de Inspectores y el Jefe de Crédito, y en caso necesario por el Abogado de la sucursal. Sus funciones son reguladas por el Directorio.

- HONDURAS. BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA (BANADESA)

Junta Directiva

La dirección superior del Banco corresponde a la Junta Directiva, y es responsable de establecer las normas de política crediticia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en el país.

Está integrada por 9 miembros, 7 del sector público y 2 del sector privado. La preside el Ministro de Recursos Naturales.

Una de las responsabilidades de la Junta Directiva es la de designar a los miembros del Comité Ejecutivo, al Presidente Ejecutivo, al Vicepresidente Ejecutivo, al Auditor Interno y otros altos funcionarios.

Este organismo autoriza la contratación de empréstitos dentro y fuera del país con el fin de incrementar la capacidad operativa del Banco.

Además, es de su competencia el de fijar y ajustar periódicamente las tasas de interés y las comisiones para las operaciones del Banco, de acuerdo a las normas establecidas por el Banco Central de Honduras.

Comité Ejecutivo

Está compuesto por el Presidente Ejecutivo del Banco, quien lo preside, y cuatro miembros designados por la Junta Directiva.

Una de sus principales funciones es la de autorizar créditos conforme a los límites de competencia que establezca la Junta Directiva.

También es de su competencia el acordar la apertura o cierre de oficinas regionales, sucursales y agencias del Banco.

Además, debe velar porque la Administración Superior del Banco cumpla con las disposiciones legales y normas vigentes.

Auditoría Interna

El Auditor Interno está a cargo de la inspección y vigilancia de las operaciones del Banco.

Presidente Ejecutivo

El Presidente Ejecutivo es nombrado por el Poder Ejecutivo para un período de 5 años, y una de sus principales responsabilidades es la de velar por la eficacia de la administración.

BIBLIOGRAFIA

LEY ORGANICA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. Asesoría Jurídica.
Quito, Ecuador. 1990.

LEY DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA (BANADESA).
Tegucigalpa, D.C., Honduras. 1980.

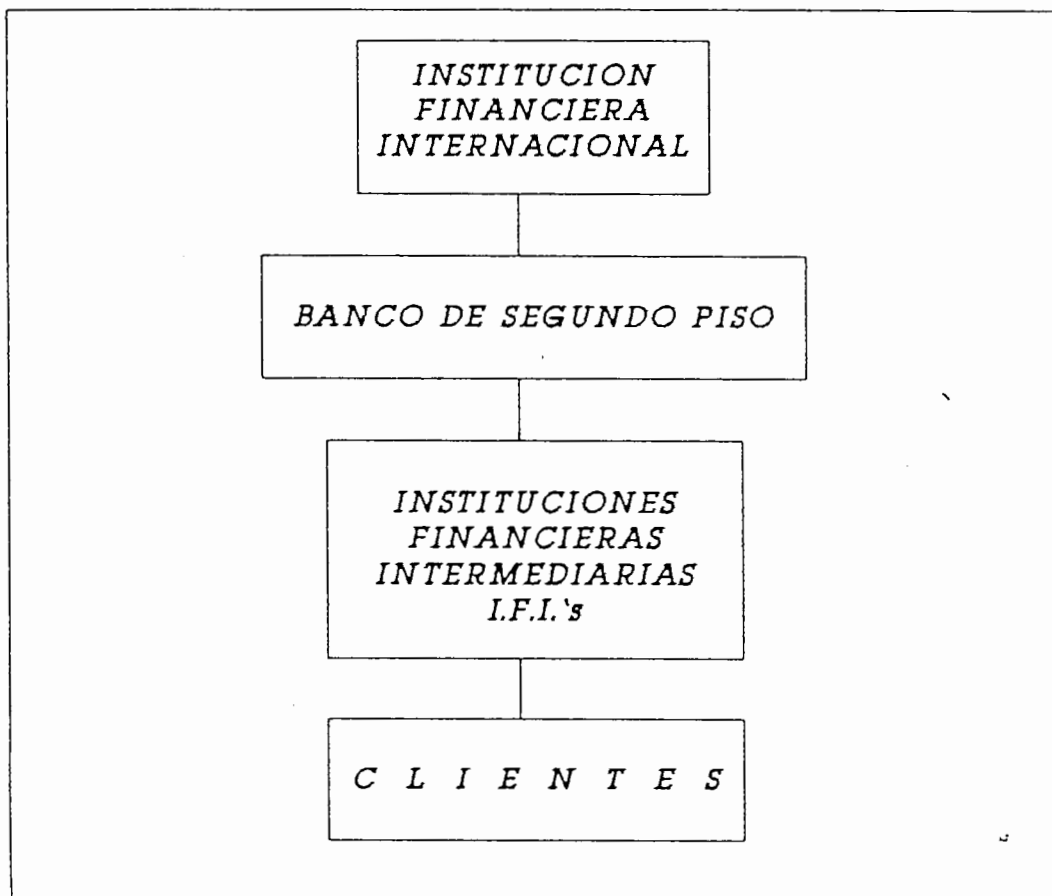
BANCOS DE SEGUNDO PISO

BANCOS DE SEGUNDO PISO

- PROPOSITO

La banca de segundo piso tiene como propósito el de canalizar recursos económicos provenientes de créditos y préstamos internacionales hacia los beneficiarios finales a través de otras instituciones financieras públicas o privadas.

El banco de segundo piso es el responsable directo ante las instituciones internacionales de todo el manejo financiero. En consecuencia, debe supervisar el manejo de estos recursos por parte de las instituciones financieras intermediarias (IFI).



Ejemplos de Bancos de Segundo Piso

En Honduras, el Banco Central funcionó como un banco de segundo piso en los convenios de crédito y préstamos de desarrollo agropecuario suscritos entre el Gobierno Nacional y el Banco Mundial.

Como IFI's intervinieron el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, BANADESA, y el Banco de Honduras, entre otros.

En Ecuador, el Banco Central también funcionó como un banco de segundo piso en los convenios de crédito y préstamos de desarrollo agropecuario suscrito entre el Gobierno Nacional y el Banco Mundial, la Agencia para el Desarrollo Internacional USAID, etc.

Como I.F.I's intervinieron el Banco Nacional de Fomento, B.N.F., la Corporación Financiera del Ecuador, COFIEC, Banco de Machala, entre otros.

En la actualidad, en el Ecuador actúan como bancos de segundo piso la Corporación Financiera Nacional, C.F.N., y el Banco del Estado.

- INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS I.F.I's

Se define como una I.F.I. a toda entidad financiera pública o privada que participe en un programa específico de crédito, bajo las condiciones establecidas en los convenios internacionales.

Las I.F.I.'s son responsables de canalizar los recursos económicos a través de préstamos a los usuarios finales.

- CONVENIOS CON LAS I.F.I.'s

En los convenios que suscriben los gobiernos y las instituciones internacionales de financiamiento se determina cuál será el banco de segundo piso, y la modalidad de operar con las I.F.I.'s. Además, se especifican todas las condiciones y procedimientos que se deben incluir en los convenios a suscribirse entre el banco de segundo piso y las I.F.I.'s

En general, en los programas de crédito o préstamos se establecen los porcentajes de participación de los recursos económicos correspondientes a la institución financiera internacional, a las I.F.I.'s y a los beneficiarios. Por ejemplo, el Banco Mundial, en la mayoría de los créditos o préstamos, establece la relación porcentual de 60 - 20 - 20.

También se determinan las tasas de interés aplicables a los recursos de los créditos y préstamos internacionales que serán utilizados por las I.F.I.'s y la tasa de interés a la cual deben ser concedidos los préstamos a los usuarios finales.

En los convenios se establecen las necesidades de personal especializados que trabajarán en la ejecución de los programas. Además, se detallan todos los procedimientos técnicos y financieros que se aplicarán en la implementación, así como los sistemas de control en todos los niveles operativos.

BIBLIOGRAFIA

LEY DE REGIMEN MONETARIO Y BANCO DEL ESTADO. Función Legislativa
Decreto Ley No. 52. Registro Oficial 930. 7 de mayo de 1992.

ORGANISMOS INTERNACIONALES DE FINANCIAMIENTO

ORGANISMOS INTERNACIONALES DE FINANCIAMIENTO

- GRUPO DEL BANCO MUNDIAL (WORLD BANK)

1. Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)
2. Asociación Internacional de Fomento (AIF o IDA)
3. Corporación Financiera Internacional (CFI)

Fue establecido en 1945, año en el que representantes de 28 países firmaron el convenio constitutivo. En 1986 contaba con 148 países miembros.

Su objetivo es elevar los niveles de vida de los países más pobres canalizando recursos financieros desde los países desarrollados hasta los países en desarrollo, y proporcionando además asistencia financiera y técnica.

El directorio es el máximo órgano de dirección.

El Banco realiza tres tipos de operaciones:

1. Préstamos para inversiones específicas, concediendo préstamos con fines productivos y para proyectos específicos, los cuales deben tener la garantía del gobierno cuando el prestatario no sea un gobierno.
2. Operaciones sectoriales, a través de préstamos para inversión y financiamiento de tipo sectorial (macroproyectos). También concede préstamos para ajuste sectorial con el fin de promover la introducción y aplicación de políticas en sectores específicos.

3. Préstamos para ajuste estructural, los cuales fueron introducidos en 1980, y centran la atención en políticas macroeconómicas para que la economía del país pueda mantener su tasa de crecimiento y viabilidad de la balanza de pagos en el mediano plazo.

Para el Banco Mundial existe una diferencia entre lo que es un crédito y un préstamo. Crédito es una línea de financiamiento que se concede sin intereses a través de la Asociación Internacional de Fomento (IAF o IDA), y préstamo es una línea de financiamiento que se concede con interés.

El Banco Mundial depende principalmente de inversionistas privados para la obtención de sus recursos financieros. Los préstamos generalmente tiene un período de gracia y son por un plazo medio de 20 años a un tipo de interés que se calcula de acuerdo al rendimiento alternativo de los recursos.

Los gobiernos miembros son propietarios del banco. Los principales accionistas son Estados Unidos, Reino Unido, Francia, Alemania y Japón.

Debido a la duración y magnitud de la crisis económica y financiera que ha afectado a muchos países en desarrollo, el banco ha concentrado su labor en cuatro aspectos:

1. Otorgar asistencia técnica en la formulación y aplicación de programas de ajuste de mediano plazo.
2. Ampliar el financiamiento en apoyo a tales programas.
3. Ayudar en el proceso de movilización y coordinación del apoyo privado y oficial para los países en desarrollo.
4. Incrementar su coordinación con el Fondo Monetario Internacional, F.M.I.

- **BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)**

Fue creado en 1959, e integrado inicialmente por 20 países del hemisferio occidental, entre los que figuraban los Estados Unidos y los países miembros de la Organización de los Estados Americanos O.E.A. En 1986 el número de países miembros fue de 44. El objetivo del banco es promover el desarrollo económico y social de los países miembros, a través del financiamiento de proyectos específicos de inversión y otorgando asistencia técnica.

La máxima autoridad del banco es la Asamblea de Gobernadores, formado por un representante de cada país miembro. Se reúne anualmente.

- **AGENCIA PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL (USAID)**

Es una agencia especializada del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica. Su objetivo es el de promover el desarrollo de los países mediante el apoyo técnico, económico y financiero.

- **BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA (BCIE)**

Es una institución financiera regional, con personería jurídica de carácter internacional. Su objetivo es canalizar recursos económicos en apoyo de proyectos por medio de financiamiento al sector público y privado. Está integrado por los cinco países de la región centroamericana y por países extraregionales.

- **CORPORACION ANDINA DE FOMENTO (CAF)**

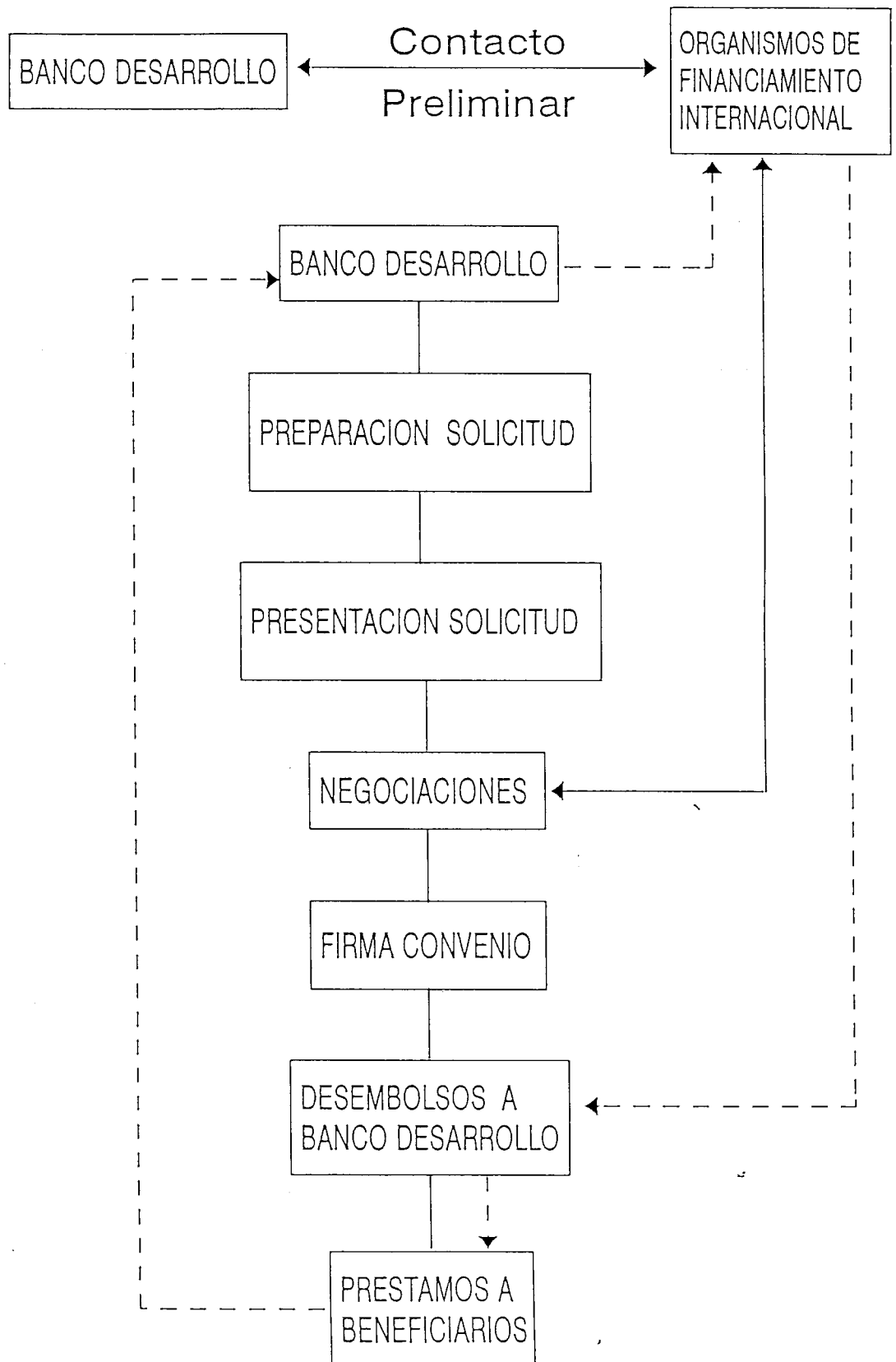
Es una institución financiera regional, con personería jurídica de carácter internacional. Su objetivo es canalizar recursos económicos en apoyo de proyectos por medio de financiamiento al sector público y privado. Está integrado por los cinco países del Pacto Andino.

BIBLIOGRAFIA

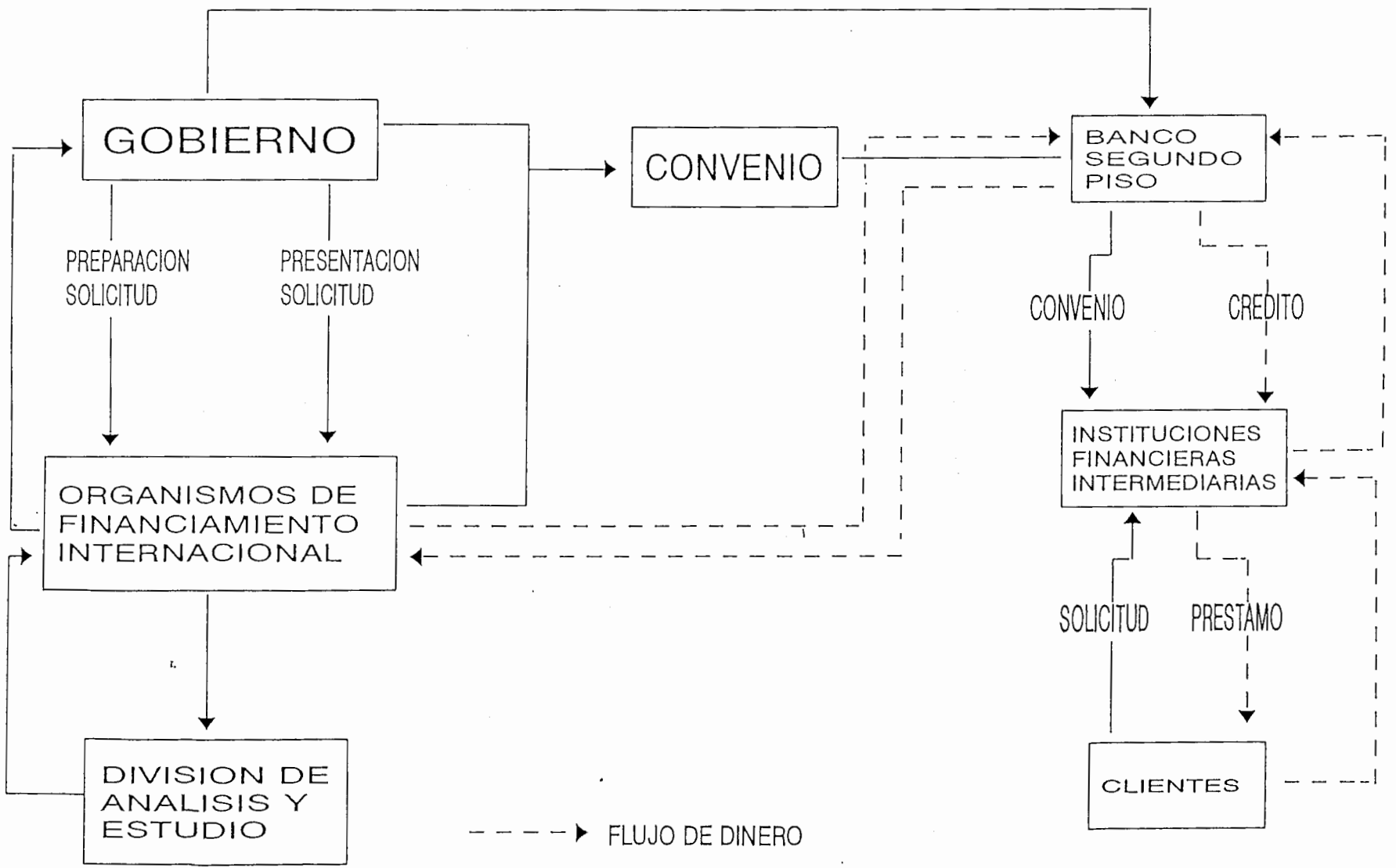
TERMINOS ECONOMICOS DE USO HABITUAL. Editorial Universitaria.
Santiago de Chile. 1990

FLUJO DE RECURSOS ECONOMICOS
CON
FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL

FLUJO DE RECURSOS ECONOMICOS
CON FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL
A TRAVES DE LA BANCA DE
DESARROLLO



FLUJO DE RECURSOS ECONOMICOS CON FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL A TRAVES DE LA BANCA DE SEGUNDO PISO



PROGRAMAS, PROYECTOS Y SUBPROYECTOS

CON

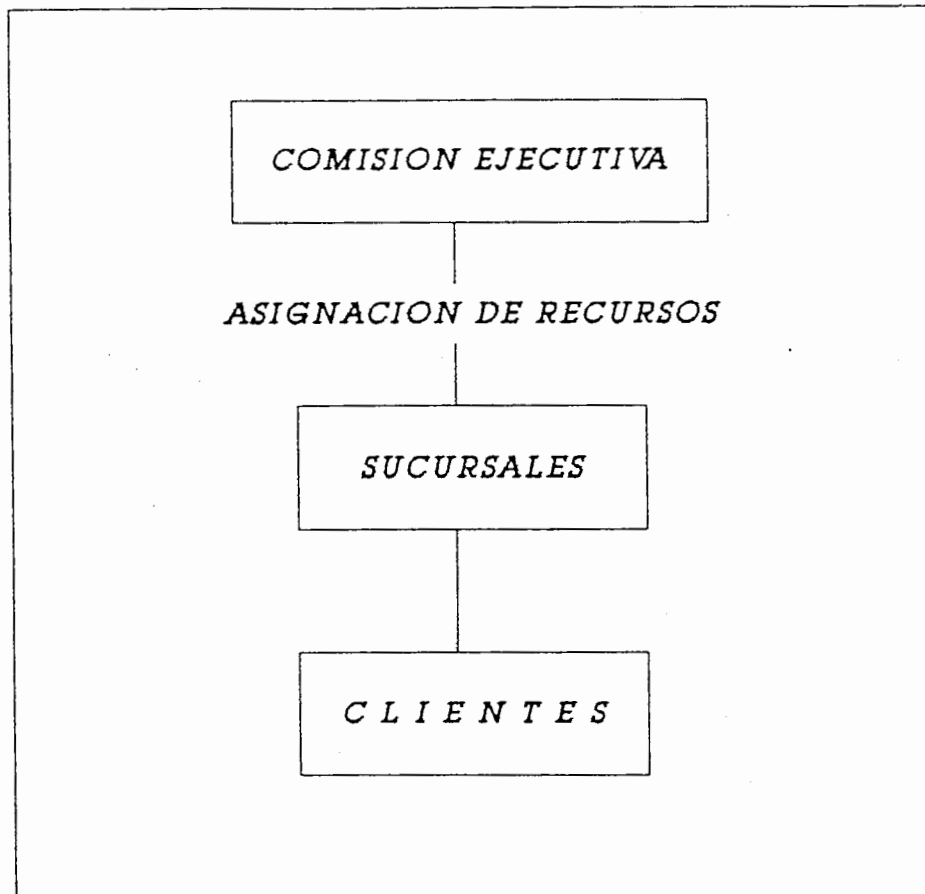
FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL

PROGRAMAS

PROYECTOS

SUBPROYECTOS

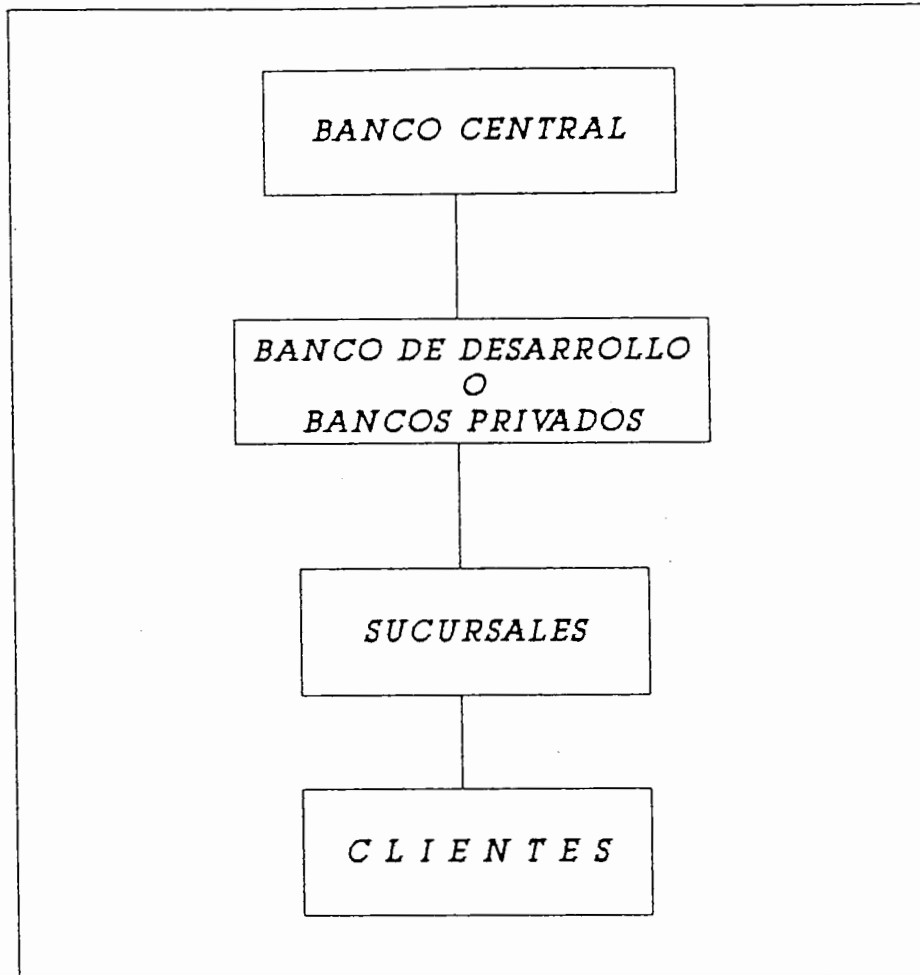
FLUJO DE RECURSOS ECONOMICOS
CON FONDOS PROPIOS Y REDESCUENTOS
EN LA BANCA DE DESARROLLO



CRITERIOS:

1. Prioridades definidas por el Directorio de la institución
2. Número de beneficiarios que atiende la Sucursal
3. Area de cobertura de la Sucursal
4. Estimaciones de crédito presentadas por la Sucursal para préstamos de corto, mediano y largo plazo.

REDESCUENTOS CON EL BANCO CENTRAL



Por lo general, la Junta Monetaria (Ecuador) abre líneas de redescuentos a la banca de desarrollo para programas específicos y de corto plazo.

En el caso de Honduras, el Directorio del Banco Central abre líneas de redescuentos a la banca privada, y no a BANADESA.

Las operaciones de redescuento que el banco efectúa con el Banco Central y con otras entidades financieras, se realizan mediante el descuento de títulos de crédito que emite para el efecto, con el respaldo de su cartera vigente.

FIJACION DE TASAS DE INTERES
CON RECURSOS NACIONALES Y RECURSOS
PROVENIENTES DE CREDITO Y PRESTAMOS
INTERNACIONALES

FIJACION DE TASAS DE INTERES CON RECURSOS NACIONALES

La Junta Monetaria (Ecuador) determina el sistema de tasas de interés aplicable a las operaciones del Banco Central, así como las comisiones que cobra por sus servicios. Además, determina de manera general las tasas de interés y el cobro de comisiones sobre las mismas.

El Directorio del Banco Central (Honduras) fija los tipos máximos de interés y comisiones que los bancos pueden pagar o cobrar por sus operaciones de crédito.

Por lo general, el directorio del banco de desarrollo fija la tasa de interés para los créditos especiales, y se cobran sobre saldos y desembolsos efectivamente realizados.

- **TASAS DE INTERES FIJAS Y FLUCTUANTES**

De acuerdo al nivel de inflación del país, las tasas de interés pueden ser fijas o fluctuantes.

Tasa de interés fija es aquella que se mantiene constante desde la consecución del préstamo hasta su cancelación, independiente del plazo de la operación.

Tasa de interés fluctuante es aquella que varía con el tiempo, variación que puede ser en más o en menos, dependiendo de las condiciones de inflación.

En caso de producirse devaluaciones monetarias, el Estado asume las pérdidas que por esta causa se produjeron al momento de realizar los pagos de intereses, comisiones y amortización de préstamos externos.

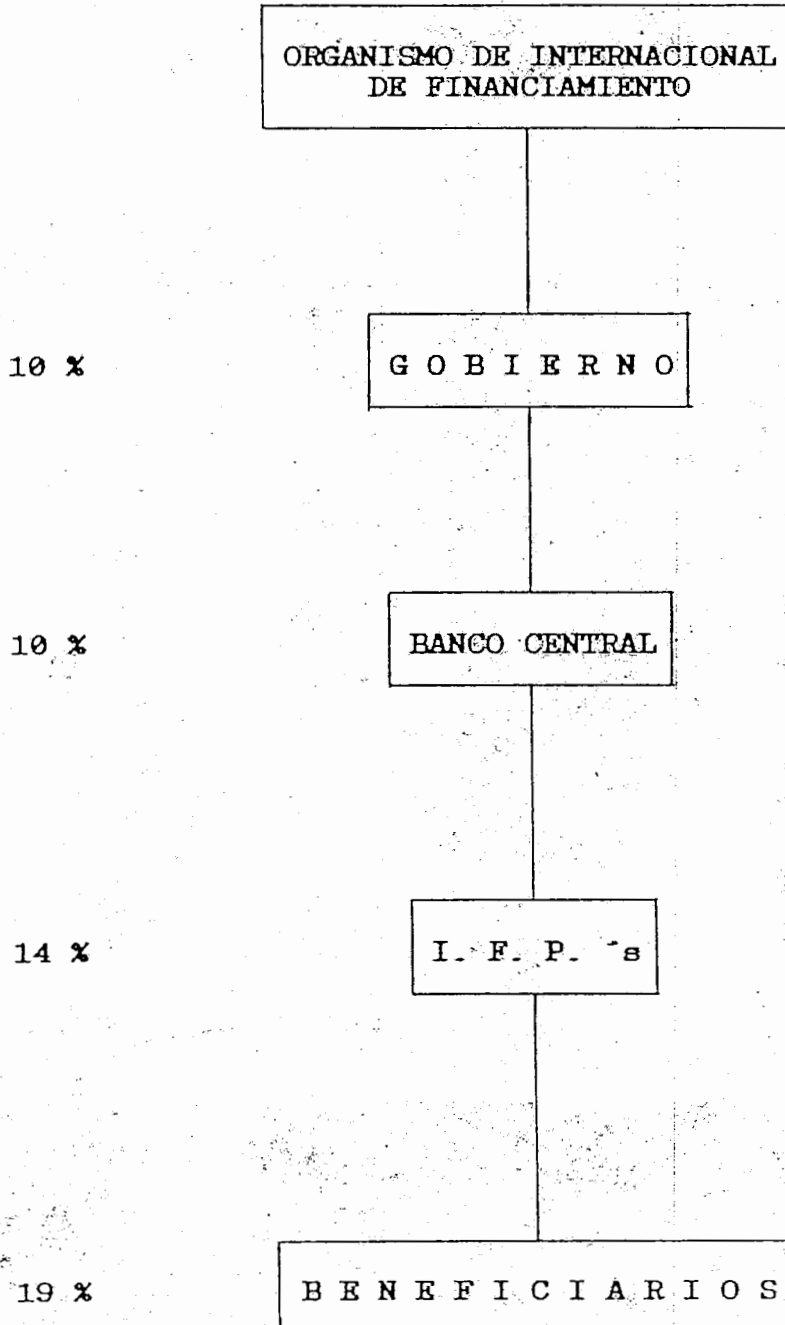
- **TASAS DE INTERES E INFLACION**

La Junta Monetaria (Ecuador) o el Directorio del Banco Central (Honduras) realizan ajustes periódicos de las tasas de interés cuando existen problemas de inflación acelerada. Estos ajustes evitan pérdidas a los bancos, en especial cuando están operando con líneas de crédito del exterior.

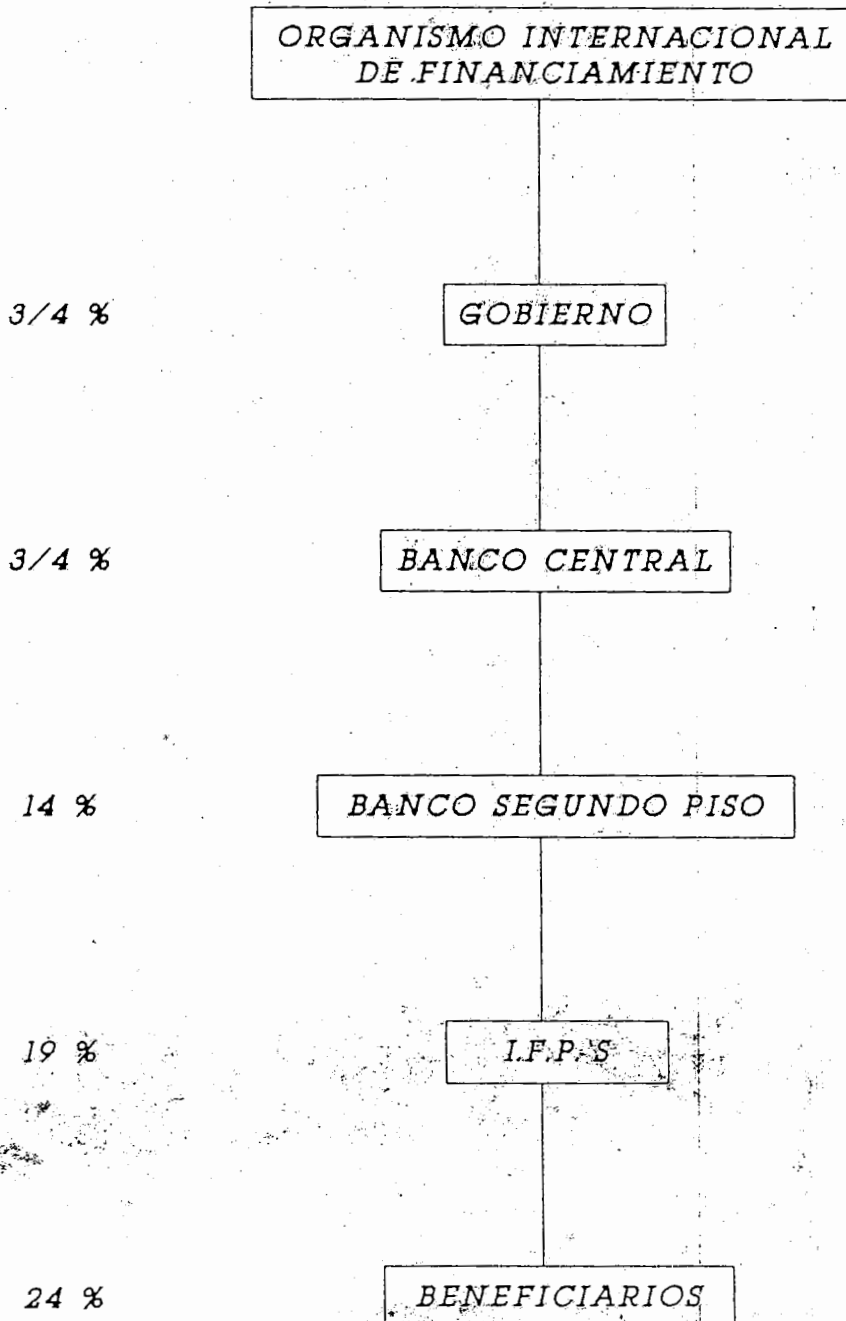
- **PROCEDIMIENTO PARA FIJAR TASAS DE INTERES CON CREDITOS Y PRESTAMOS INTERNACIONALES**

En las siguientes gráficas se presenta el procedimiento que se sigue en la fijación de las tasas de interés con créditos y préstamos internacionales.

TASAS DE INTERES



TASAS DE INTERES



BIBLIOGRAFIA

LEY DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS. Congreso Nacional, Decreto No. 53. 3 de febrero, 1950.

LEY DE REGIMEN MONETARIO Y BANCO DEL ESTADO. Función Legislativa. Decreto Ley No. 02. Registro Oficial No. 930. 7 de mayo de 1992.

LEY ORGANICA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. Septiembre 1990.

TIPO Y CONDICIONES DE LOS PRESTAMOS

TIPO Y CONDICIONES DE LOS PRESTAMOS

- OPERACIONES DE CREDITO

En general, los bancos de desarrollo realizan operaciones de crédito a través del crédito bancario, de capacitación, comercial y especial.

- SUJETOS DE CREDITO

Son sujetos de crédito las personas naturales o jurídicas dedicadas a actividades económicas compatibles con los objetivos del banco y que reúnan las condiciones y requisitos establecidos por Ley, reglamentos y disposiciones.

- FINANCIAMIENTO

Existe la tendencia de que los préstamos se otorgan en base a proyectos cuya factibilidad debe ser previa y técnicamente analizada por el banco.

En general el monto del préstamo no puede sobrepasar del 80% del costo total del proyecto. La suma de préstamos no puede superar una cantidad igual a tres veces el patrimonio neto de los prestatarios.

El aporte del 20% del prestatario puede ser en dinero, especies o en inversiones (costo de oportunidad) cuyo valor debe ser determinado por el banco.

Para proyectos que se financian con recursos propios destinados a pequeños agricultores, pequeños industriales y artesanos de reducida capacidad económica, los bancos pueden conceder préstamos hasta por el cien por ciento del costo total.

En este monto a veces se incluye los gastos de alimentación del agricultor y su familia hasta la próxima cosecha, y el valor de la construcción o mejora de la vivienda rural.

- **INTERESES, COMISIONES E IMPUESTOS**

Las tasas de interés son las que fija el Directorio del Banco/Junta Directiva dentro de los límites y condiciones establecidos por la Junta Monetaria/Directorio Banco Central.

- **PLAZOS**

Los plazos se fijan de acuerdo a la finalidad de la inversión, la capacidad de pago calculada, y período razonable para la comercialización.

Los préstamos son de:

Corto plazo:	1 - 2 años
Mediano plazo:	2 - 7 años
Largo plazo:	7 - 20 años

- **FORMA DE PAGO**

Los préstamos se pueden amortizar en forma mensual, trimestral, semestral, anual o al vencimiento.

Para la forma de pago se toma en cuenta la naturaleza de la inversión y la capacidad de pago del prestatario.

GARANTÍAS

Los préstamos se respaldan con una o más de las siguientes garantías:

- Hipoteca
- Prenda agrícola, industrial y/o mercantil
- Valores fiduciarios cotizados en la Bolsa de Valores
- Fianza personal y solidaria

BIBLIOGRAFIA

BANCO NACIONAL DE FOMENTO. REGLAMENTO GENERAL DE CREDITO. Quito,
Ecuador. 24 de enero de 1992.

PROCEDIMIENTO PARA LAS OPERACIONES
EN LA
CONCESIÓN DE PRESTAMOS

PROCEDIMIENTO PARA LAS OPERACIONES EN LA CONCESION DE PRESTAMOS
CON RECURSOS PROPIOS

Presentación de la solicitud	Sucursal
Calificación de la solicitud	Sucursal
Inspección de la finca o empresa	Sucursal Inspector Crédito
Estudio del préstamo	Sucursal Inspector crédito
Aprobación del estudio	Sucursal Jefe de Inspectores
Aprobación del préstamo	Gerente Sucursal Comité Regional Gerente Crédito de Casa Matriz Subgerente General Gerente General Comité Ejecutivo Directorio Banco
Contabilización del préstamo	Sucursal
Desembolsos	Sucursal
Supervisión Inversiones / Asistencia Técnica	Sucursal Inspector de Crédito

PROCEDIMIENTO PARA LAS OPERACIONES EN LA CONCESION DE PRESTAMOS
CON LINEAS DE CREDITO
O PRESTAMOS INTERNACIONALES
(BANCO MUNDIAL)

Presentación de la solicitud	Sucursal
Calificación de la solicitud	Sucursal
Inspección técnica de la finca o empresa (Discutir proyecto y verificar)	Sucursal Inspector Crédito
Presentación estudio factibilidad	Depto. Esp. Casa Matríz
Inspección de la finca o empresa (Discutir proyecto y verificar)	Especialista Depto.
Análisis estudio factibilidad	Especialista Depto. Esp.
Aprobación estudio factibilidad	Jefe Depto. Esp.
Aprobación del préstamo	Director Oficina Principal Washington, D.C.
Contabilización del préstamo	Sucursal
Desembolsos	Sucursal
Asistencia Técnica/Superv. Inversiones	Especialista

MONTOS DE APROBACION
AUTORIZADOS A DIFERENTES NIVELES JERARQUICOS

Los montos autorizados para la aprobación de préstamos aumentan progresivamente en el siguiente orden:

GERENTE SUCURSAL Lps.

COMITE REGIONAL DE CREDITO Lps.

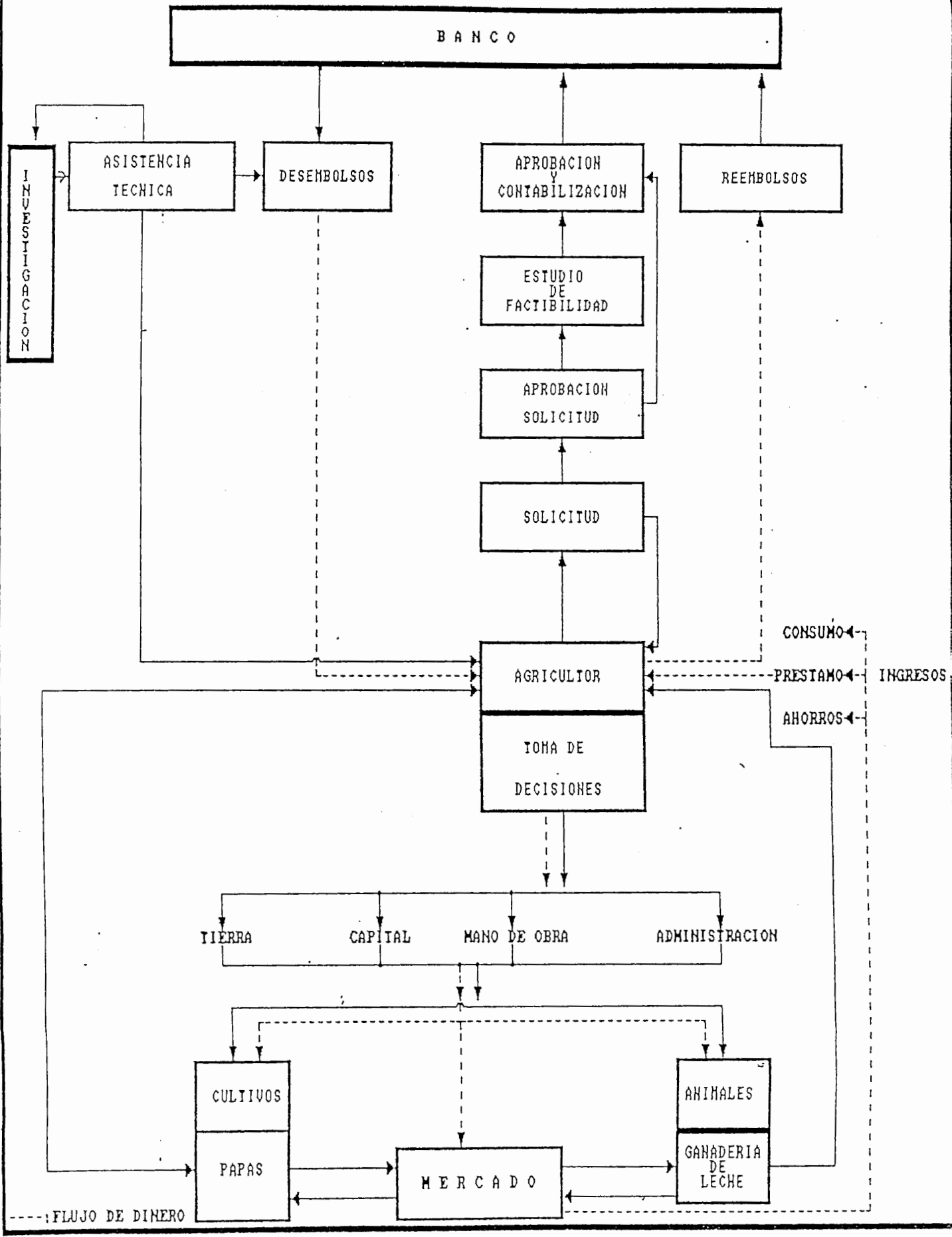
GERENTE DE CREDITO Lps.

SUBGERENTE GENERAL Lps.

GERENTE GENERAL Lps.

COMISION EJECUTIVA Lps.

DIRECTORIO BANCO MAYOR A Lps.



CONTENIDO DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

1. RESUMEN

2. LA EMPRESA:

- Datos generales
- Capital
- Antecedentes crediticios
- Diagnóstico

3. ESTUDIO DE MERCADO:

- Demanda actual del producto y su proyección
- Oferta actual y futura
- Margen de la demanda que atenderá el sub-proyecto
- Mecanismos y sistemas de comercialización o distribución
- Precios

4. ASPECTOS TECNICOS:

- Proyección del uso del suelo
- Proyección de las inversiones
- Proyección de la producción
- Proyección de los gastos de operación

5. ASPECTOS FINANCIEROS:

- Costos del sub-proyecto y financiamiento

Resumen de costos
Calendario de inversiones y financiamiento por
fuentes y rubro
Proyección de ingresos
Proyección de egresos
Estado de pérdidas y ganancias
Flujo de caja

6. JUSTIFICACION ECONOMICO - FINANCIERA

- Tasa Interna de Retorno Financiero (con y sin financiamiento)
- Valor Presente Neto
- Índice de Cobertura de la Deuda
- Período de Recuperación

7. CUADROS Y ANEXOS

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA
BANADESA

HONDURAS, C.A.

PROCEDIMIENTO Y PASOS A SEGUIR SOBRE EL TRAMITE
DE LAS SOLICITUDES DE CREDITO

I. DE LAS SOLICITUDES

- a. Presentación del estudio del proyecto en la agencia de BANADESA más cercana en donde se realizarán las inversiones.
- b. Toma de la solicitud por el Receptor Analista de la Agencia de BANADESA quien le exigirá al interesado la siguiente documentación:
 - Tarjeta de identidad
 - Registro Tributario Nacional
 - Solvencia Municipal
 - Escritura Pública de la propiedad ofrecida en garantía (comprado o por comprar)
 - Certificación del fierro de herrar y cartas de venta cuando ofrezca ganado en garantía
 - Referencias bancarias y comerciales
 - Contrato de arrendamiento de la tierra en donde se llevará a cabo el proyecto, en caso de no ser propietario.

II. AVALUO DE LAS GARANTIAS

- Hipotecaria en base a escrituras y dictamen legal
- Prendaria

III. DEL INFORME PERICIAL

a. El oficial de créditos evacuará y procederá a realizar el informe técnico (pericial) respectivo, en común acuerdo con el agrónomo de la unidad ejecutora del proyecto, quienes determinarán si el mismo es factible o no. Dicho informe contendrá lo siguiente:

- Planes de inversión
- Capacidad de pago o proyección financiera
- Estados financieros
- Croquis de la tierra a cultivar
- Estados de cuenta
- Antecedentes crediticios con BANADESA
- Avalúo de las garantías

IV. DE LA RESOLUCION

El análisis del crédito o dictamen será del conocimiento del Comité de Crédito y Fideicomiso, quien remitirá la resolución de aprobación o de negociación correspondiente.

V. DE LA FORMALIZACION Y ESCRITURACION

Una vez emitida la resolución del crédito, se procederá a su formalización y escrituración, la cual lleva los siguientes pasos:

- a. Notificación al cliente sobre la resolución emitida
- b. Verificación de los documentos de los bienes en garantía
- c. Depósito de los documentos de los bienes en garantía
- d. Testimonio de la Escritura Pública de hipoteca a favor de BANADESA, si el crédito es hipotecario

- e. Elaboración y firma del contrato de préstamo por los interesados
- f. Desembolso del préstamo
- g. Aval del Colegio respectivo.

VI. DEL CONTROL DE LOS DESEMBOLSOS

- a. Autorización de los desembolsos
- b. Verificación y control de las inversiones (desembolsos)
- c. Recomendaciones técnicas de los oficiales de crédito responsables del proyecto.

VII. DE LA RECUPERACION DEL PRESTAMO

- a. Aviso por escrito sobre el vencimiento del préstamo (30 días antes)
- b. Primer requerimiento de cobro (una vez vencido)
- c. Segundo requerimiento de cobro
- d. Tercer requerimiento
- e. Visitas y requerimientos de cobro por medio del oficial de crédito estableciendo las causas de la mora
- f. Demanda por la vía judicial
- g. Remate de los bienes en garantía.

- a. Créditos a corto plazo (18 meses) garantizados con prenda y/o hipoteca, este crédito puede ser renovable dependiendo del comportamiento crediticio del cliente
- b. Crédito a mediano plazo (hasta 7 años) con garantía prendaria y/o hipotecaria
- c. Crédito a largo plazo (hasta 10 años) respaldando especialmente con garantía hipotecaria, en ciertos casos podrá existir una garantía mixta prendaria y/o hipotecaria.

IMPLEMENTACION DE LOS PRESTAMOS

IMPLEMENTACION DE LOS PRESTAMOS

- CONTABILIZACION

Es la fecha en la que se autoriza contabilizar el préstamo e iniciar los desembolsos.

A partir de esta fecha se cuenta el período de gracia (si es aplicable) y el plazo.

- PROCEDIMIENTO PARA LOS DESEMBOLSOS

Los desembolsos se realizan de acuerdo a las recomendaciones de los Inspectores o Especilistas del banco. Corresponden a la programación previa discutida entre el propietario y el oficial del banco en base a la planificación del préstamo.

- CONTROL DE LAS INVERSIONES

Es responsabilidad de los Inspectores o Especialistas el realizar el control de inversiones. Esta información es importante antes de recomendar un nuevo desembolso.

- CAMBIO EN LAS INVERSIONES

En algunos casos es necesario realizar cambios en las inversiones. Para obtener la autorización del banco es necesario que el cliente solicite por escrito este cambio, y exista una verificación por parte del Inspector o especialista.

- **ASISTENCIA TECNICA**

En la gráfica adjunta se presenta el sistema de asistencia técnica en programas financiados por organismos internacionales.

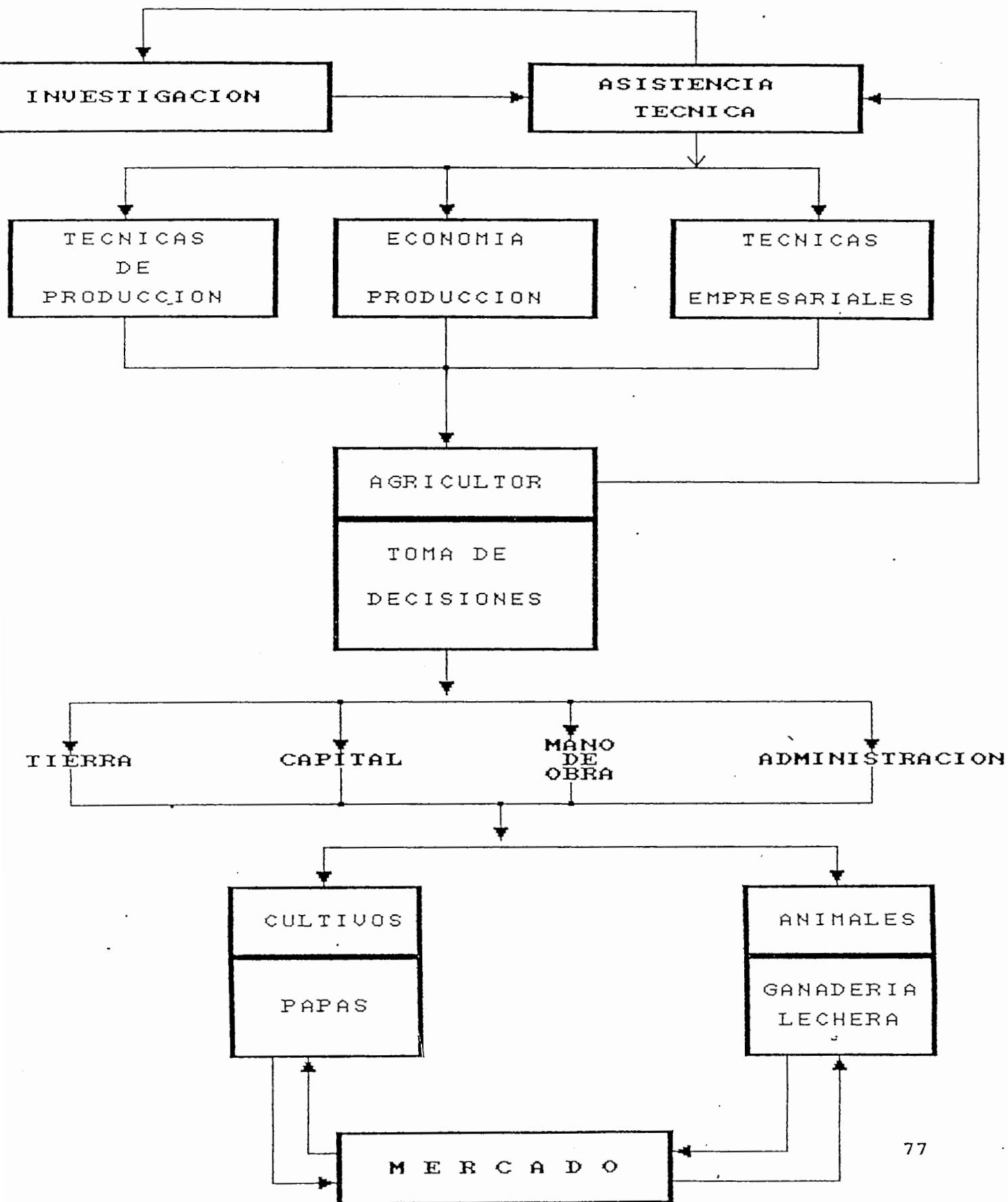
En los préstamos concedidos con fondos propios o redescuentos la asistencia técnica es mínima.

- **ACCIONES DEL BANCO POR DESVIO DE RECURSOS**

El banco inicia su acción exigiendo que el cliente cumpla con las inversiones previstas. En caso de incumplimiento, el banco declara el préstamo de plazo vencido y puede iniciar acción judicial.

Algunos bancos de desarrollo tienen juzgados de coactiva a través de los cuales se realizan los cobros judiciales.

ASISTENCIA TECNICA



AMPLIACION, READECUACION Y CONSOLIDACION
DE PRESTAMOS

AMPLIACION DE PRESTAMOS

- CON LINEAS DE CREDITO O PRESTAMOS INTERNACIONALES
PROCEDIMIENTO

CONDICIONES:

- Factibilidad técnica, económica y financiera
- Garantías que cubran el monto total (préstamo original más la ampliación)
- Plazo, período de gracia y tasa de interés

- CON FONDOS PROPIOS
PROCEDIMIENTO

CONDICIONES:

- Opinión del Inspector de Crédito
- Garantías que cubran el monto total (préstamo original más la ampliación)
- Plazo, período de gracia y tasa de interés

AMPLIACION Y CONSOLIDACION

Ampliación: Un mismo propósito

Consolidación: Préstamo original y préstamo nuevo, pueden tener el mismo o diferentes propósitos.

RENOVACION

Pago de parte de la deuda e intereses y otorgamiento de un nuevo plazo.